

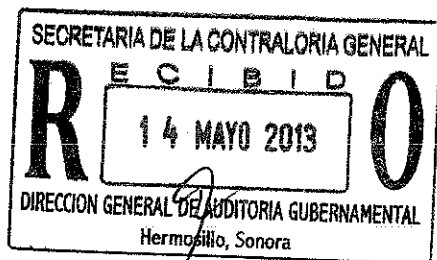


**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
(ISEA)**

**Auditoria de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2012**

Informe Corto

INSTITUTO SONORENSE DE
EDUCACION PARA LOS ADULTOS



Ciudad Obregón Sonora a 06 de Mayo de 2013

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ÍNDICE

	Página
I. Dictamen	3
II. Estado de Situación Financiera	6
III. Estado de Resultados	8
IV. Estado de Variaciones en el Patrimonio	10
V. Estado de Flujo de Efectivo	12
VI. Notas a los Estados Financieros	14

DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE

Cd. Obregón Sonora a 06 de Mayo de 2013

LIC. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN

Secretario de la Contraloría
General del Estado de Sonora.

Lic. Eduardo Antonio Romero Campa

Director general
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

PRESENTE

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del **Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Resultados, de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria las cuales se mencionan en las Notas a los estados financieros que se acompañan.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2011, se presentan para fines comparativos y fueron auditados por otro contador público con base en Normas de Auditoría Generalmente Aceptados en México y Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental vigentes.

Base para la preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los estados financieros. Mismos que fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de Hacienda Pública Estatal; en consecuencia, éstos pueden ser no adecuados para otra finalidad.

ATENTAMENTE

C.P.C. ROMEO ANGULO GUTIERREZ
Cédula profesional No. 1050236
Auditor Externo 2012

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

II.- Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS
Organismo Público Descentralizado
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre del 2012 y 2011
 (Expresado en pesos nominales)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	\$ 2,002,486	\$ 6,321,411
Deudores diversos (Nota 4)	2,446,584	448,526
Cuentas por cobrar	10,709	16,363
Otros Activos (Nota 7)	110,633	110,633
Total Circulante	4,570,412	6,896,933
Inmuebles, mobiliario y equipo (Nota 5)	16,040,071	13,436,290
TOTAL ACTIVO	\$ 20,610,483	\$ 20,333,223
PASIVO		
Corto Plazo:		
Cuentas por pagar (Nota 6)	\$ 3,524,388	\$ 6,037,252
TOTAL PASIVO	3,524,388	6,037,252
PATRIMONIO (Nota 11)		
Patrimonio	16,040,071	13,436,290
Remanentes acumulados	635,430	407,749
Remanente del ejercicio	410,594	451,932
TOTAL PATRIMONIO	17,086,095	14,295,971
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 20,610,483	\$ 20,333,223
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de Activo Fijo en comodato	26,191,472	28,843,745
Bienes en Custodia	429	429
Unidades de Material Didáctico	83,215	125,354

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.



Lic. Eduardo Antonio Romero Campa
 Director General


G. Jesús Cota Sánchez
 Director de Administración y Finanzas

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

III.- Estado de Resultados Del 01 enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

Organismo Público Descentralizado

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y 2011

(Expresado en pesos nominales)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
INGRESOS:		
Subsidio federal (Nota 8)	\$ 116,639,795	\$ 102,715,319
Subsidio estatal (Nota 8)	20,015,460	35,789,250
Ingresos propios (Nota 9)	6,218,051	6,837,620
Otros Ingresos (Nota 10)	657,507	428,025
Total Ingresos	\$ <u>143,530,813</u>	\$ <u>145,770,214</u>

EGRESOS:

Servicios personales	\$ 52,767,272	\$ 50,742,445
Materiales y suministros	7,718,310	7,971,736
Servicios generales	22,816,302	31,641,496
Transferencias presupuestales	56,937,602	53,525,528
Gastos de inversión	2,526,456	1,105,803
Otros gastos	354,277	331,274
Total de egresos	\$ <u>143,120,219</u>	\$ <u>145,318,282</u>
REMANENTE NETO DEL EJERCICIO	\$ <u>410,594</u>	\$ <u>451,932</u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.



Lic. Eduardo Antonio Romero Campa
Director General


C. Jesús Cota Sánchez
Director de Administración y Finanzas

**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS**

**IV.- Estado de Variaciones en el Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011**

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

Organismo Público Descentralizado

Estado de Variaciones al Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y 2011

(Expresado en pesos nominales)

	PATRIMONIO	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	REMANENTE DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 31 de diciembre del 2010	\$ 12,340,021	\$ 385,956	\$ 21,793	\$ 12,747,770
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores		21,793	-21,793	0
Adiciones de activos fijos en el ejercicio, autorizadas por Junta de Gobierno su aplicación de resultados de ejercicios anteriores	1,096,269			1,096,269
Remanente del ejercicio 2011			451,932	451,932
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 13,436,290	\$ 407,749	\$ 451,932	\$ 14,295,971
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores		451,932	-451,932	0
Adiciones de activos fijos en el ejercicio	2,603,781			2,603,781
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores		-224,251		-224,251
Remanente del ejercicio 2012			410,594	410,594
Saldos al 31 de diciembre del 2012	\$ 16,040,071	\$ 635,430	\$ 410,594	\$ 17,086,095


**Lic. Eduardo Antonio Romero
 Campa**

Director General

ISEA Informe corto, diciembre de 2012


C. Jesús Gota Sánchez
 Director de Administración y Finanzas

**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS**

**V.- Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012 y 2011**

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS
Organismo Público Descentralizado
 Estado de Flujo de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2012 y 2011
 (Expresado en pesos nominales)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
OPERACIÓN		
Remanente del Ejercicio	\$ 410,594	\$ 451,932
Partidas aplicables a resultados que no afectaron recursos:		
Afectación a remanentes acumulados autorizados por Junta de Gobierno	-224,251	0
Baja de Activo Fijo	-297,835	0
Registro patrimonial de inversiones en activo fijo	2,901,616	1,096,269
	\$ 2,790,124	\$ 1,548,201
Incremento (disminución) en cuentas por cobrar	-1,992,404	1,934,130
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	-2,512,864	-385,740
Recursos obtenidos en la operación	\$ -1,715,144	\$ 3,096,591
INVERSIÓN		
Adquisición de inmuebles y equipo	-2,901,616	-1,096,269
Baja de Activo Fijo	297,835	0
Recursos aplicados en actividades de inversión	\$ -2,603,781	\$ -1,096,269
Disminución neto de efectivo e inversiones temporales	-4,318,925	2,000,322
Efectivo e inversiones temporales al iniciar el ejercicio	6,321,411	4,321,089
Efectivo e inversiones temporales al final del ejercicio	\$ 2,002,486	\$ 6,321,411

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.



Lic. Eduardo Antonio Romero Campa
 Director General



C. Jesús Cota Sánchez
 Director de Administración y Finanzas

**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS**

**VI.- Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2012 y 2011**

**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS,
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

Notas a los estados financieros

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2012 y 2011
(Expresado en pesos nominales)

NOTA 1) ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE SU CONSTITUCIÓN

a) Constitución

Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos, fue creado por Decreto del día 4 de septiembre del 2000 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 25 del mismo mes. A la fecha se han hecho algunas modificaciones al decreto de creación la mas reciente es la incorporación de los servicios de preparatoria abierta según decreto del 28 de enero del 2008.

b) Objetivo de su constitución

Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos (ISEA), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, tiene por objeto: Prestar los Servicios de Educación Básica y Media Superior en el Estado de Sonora, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria, la secundaria y la preparatoria, así como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender las necesidades específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

La educación para los adultos como parte del Sistema Educativo Nacional deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Educación Pública, así como lo establecido en el Programa para la Atención del Sistema de Preparatoria Abierta en el Estado de Sonora.

El ISEA tiene las siguientes atribuciones:

- Promover, Organizar, Ofrecer e impartir Educación Básica y Media Superior para los adultos;
- Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales;
- Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta, así como fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;

- Elaborar, reproducir y distribuir en el Estado, materiales didácticos aplicables a la educación para adultos;
- Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos;
- Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y media superior y la difusión de la cultura;
- Implementar el programa de primaria 10-14 para atender a la población de 10 a 14 años de edad que no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de educación primaria;
- Establecer Delegaciones y Coordinaciones en los municipios y regiones del Estado;
- ~~Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;~~
- Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento, así como las que le confieran las disposiciones legales aplicables.

NOTA 2) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- **Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos de la Entidad **Instituto Sonorense de Educación para los Adultos** se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que les son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado creado por el Gobierno del Estado de Sonora:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 - b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UGG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
 - d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación afectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Estatal tienen la obligación, en cuanto al ámbito de su aplicación correspondientes al del inciso "A", a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los métodos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- 1.- Marco Conceptual
- 2.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 3.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 4.- Clasificador por Tipo de Gasto
- 5.- Clasificador por Rubro del Ingreso
- 6.- Catálogo de Cuentas de Contabilidad

- 7.- Momentos Contables de los Egresos
- 8.- Momentos Contables de los Ingresos
- 9.- Manual de Contabilidad Gubernamental

Artículo 40 LGCG .- Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

Artículo 41 LGCG .- Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

- **Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental**

1) SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el

31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente

- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

- **Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP**

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

- **Normas de Información Financiera Mexicanas autorizadas para utilizarlas supletoriamente son las siguientes:**
 - NIF B-4 Utilidad integral
 - NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo
 - NIF C-3 Cuentas por cobrar
 - NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes
 - NIF C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

- **Patrimonio**

Como parte de los acuerdos emitidos por la CONAC en materia del patrimonio, el instituto deberá a partir del 01 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes MUEBLES E INMUEBLES a que se refiere el artículo 23 de la LGCG, conteniendo su; registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación al valor catastral, publicación en internet u otros medios cada 6 meses, y demás reglas y acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio.

NOTA 3) EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El efectivo e inversiones temporales se integran al 31 de diciembre del 2012 y 2011 como sigue:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Bancos e inversiones temporales	\$ 2,002,486	\$ 6,321,411
TOTAL	\$ 2,002,486	\$ 6,321,411

NOTA 4) DEUDORES DIVERSOS

Los deudores diversos al 31 de diciembre del 2012 y 2011, se integran como sigue:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Convenios Federales	\$ 200	\$ 22,998
Secretaria de Finanzas	2,364,566	274,912
Cero Rezago Federal	13,679	0
Cero Rezagos Estado	11,430	73,533
Subsidio Estatal	4,375	68,580
Dirección General ISEA	20,832	0
Varios	31,502	8,503
TOTAL	\$ 2,446,584	\$ 448,526

NOTA 5) INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, este rubro se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Equipo de Transporte	\$ 7,231,565	\$ 7,498,465
Mob. Y Equipo de Administración	7,862,021	5,027,288
Mob. Y Equipo Educativo y Recreativo	900,074	879,704
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	46,411	30,833
TOTAL	\$ 16,040,071	\$ 13,436,290

De acuerdo con la naturaleza del organismo, no se reconoce cargo por depreciación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

NOTA 6) CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Proveedores	\$ 131,050	\$ 131,049
Impuestos por pagar	995,770	1,694,203
Acreedores diversos	2,397,568	4,212,000
TOTAL	\$ 3,524,388	\$ 6,037,252

Proveedores al 31 de diciembre del 2012 y 2011 se integra por:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Profesionales en Administración Pública y Corporativa, Asesores, S.C.	\$ 131,050	\$ 131,050
TOTAL	\$ 131,050	\$ 131,050

Impuestos por Pagar al 31 de diciembre del 2012 y 2011 se integra por:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Issste	\$ 0	\$ 73,499
Seguro de cesantía	89,781	87,564
ISPT Institucional	650,780	1,002,632
10% Arrendamiento	4,285	31,274
10% Honorarios	17,753	288,181
Asimilados a Salarios	15,130	17,999
2% Aportaciones Institucional	56,554	55,158
5% Fovissste	141,387	137,895
TOTAL	\$ 975,670	\$ 1,694,202

Los Acreedores Diversos al 31 de diciembre del 2012 y 2011 se integra por:

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2011
Patronato Pro Educación de los Adultos Sonora A.C	\$ 2,014,744	\$ 3,742,897
Dirección General	22,656	3,500
Gobierno del Estado	6,100	86,040
Preparatoria Abierta	10,000	15,239
Convenios INEA	42,989	41,873
issste	175,873	243,456
Otros	117,106	78,995
Eduardo Peralta Encinas	8,100	0
TOTAL	\$ 2,397,568	\$ 4,212,000

NOTA 7) OTROS ACTIVOS FIJOS

Se integra por depósitos en garantía entregados por arrendamiento de las oficinas administrativas y de las coordinaciones de zona

NOTA 8) INGRESOS POR SUBSIDIOS

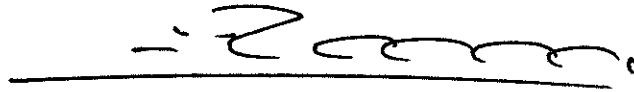
Los subsidios tanto federales como estatales se basan en un calendario de ministraciones y se registran contablemente conforme se devengan, al cierre del año por los subsidios no recibidos se genera la cuenta por cobrar.

NOTA 12) ENTORNO FISCAL

El organismo de conformidad con la leyes respectivas, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, ni del impuesto Empresarial a Tasa Única, teniendo como obligación retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, profesionistas y arrendadores personas físicas así como de exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando se efectúen pagos a terceros y se esté obligado a ello en los términos de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, el Organismo no es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado en la adquisición de bienes y servicios, se incluye como parte del costo de adquisición de dichos bienes o como parte de la erogación realizada.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.



Lic. Eduardo Antonio Romero Campa
Director General



C. Jesús Cota Sánchez
Director de Administración y Finanzas

Cd. Obregón, Sonora a 06 de Mayo del 2013